

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

NOTIFICACIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, Junta Provincial de Hacienda, de resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se tramitan ante esta Junta Provincial bajo los números 48, 49, 50 y 51/03.

JUNTA PROVINCIAL DE HACIENDA

Reclamaciones núms.: 48, 49, 50 y 51/03.

Presidente: Don Daniel Vázquez Salas.

Vocales:

Don Javier Quirós Sacaluga.

Don Miguel A. Torrecillas Blanco.

Secretario-Letrado GabineteJurídico: Don Antonio L. Fernández Mallol.

En Cádiz a

Reunida la Junta Provincial de Hacienda en Sala y en Única Instancia, para ver y fallar la Reclamación interpuesta ante la misma por el representante legal de la Entidad «Transportes José Carrilo Benítez, S.A.», conforme al siguiente detalle:

Interesado: «Transportes José Carrilo Benítez S.A.»

Órgano gestor: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Acto impugnado: Resolución de recurso de reposición núm. 520/02 dictada por la Jefatura del Servicio de Recaudación, interpuesto contra las Providencias de Apremio derivadas de las liquidaciones núms. 047 1 110008842, 047 1 110021856, 047 1 110021823 y 047 1 1110021774, giradas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes a consecuencia de determinadas sanciones impuestas los expedientes CA-2114/97, 636/98, 1922/97 y 299/97-T.

Cuantía de principal: 1.466,48 €.

Resultando: Que ha tenido entrada en esta Junta Provincial, Reclamación Económico Administrativa interpuesta por la Entidad «Transportes José Carrilo Benítez, S.A.», contra la resolución dictada en el recurso de reposición núm. 520/02 por la Jefatura del Servicio de Recaudación, interpuesto contra las Providencias de Apremio derivadas de las liquidaciones núms. 047 1 110008842, 047 1 110021856, 047 1 110021823 y 047 1 1110021774, giradas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes a consecuencia de determinadas sanciones impuestas los expedientes CA-2114/97, 636/98, 1922/97 y 299/97-T.

Resultando: Que tramitándose en forma reglamentaria la reclamación interpuesta, una vez que se hubo solicitado del Órgano Gestor la remisión de los expedientes correspondientes, recibidos éstos y unidos a las actuaciones, se pusieron éstas de manifiesto al reclamante, quien dejó transcurrir el plazo reglamentario, sin aportar sus escritos de alegaciones y proposición de prueba.

Por tanto, por la parte reclamante no se han formulado alegaciones ni en el escrito de interposición de la Reclamación Económico Administrativa, ni en el trámite previsto a tal efecto.

Considerando: Que esta Junta Provincial es competente para conocer de la presente Reclamación, en Sala y en Única Instancia, conforme tiene establecido el art. 7 del Decreto

175/87, de 14 de julio, modificado por Decreto 272/2003, de 30 de septiembre; en relación con el R.D. 391/96, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (aplicable a las reclamaciones interpuestas con anterioridad al 1 de julio de 2004, según disposición transitoria quinta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Considerando: Que la inexistencia de alegaciones por la parte reclamante en el específico trámite abierto al efecto supone una omisión que priva a esta Junta Provincial de los elementos de juicio precisos para conocer los motivos de la impugnación que la reclamación llevaba implícita.

Y ello es así porque si el reclamante deja de formular alegaciones, en la mayor parte de los casos (salvo los supuestos de ilegalidades manifiestas y ostensibles), queda este Tribunal huérfano del conocimiento del objeto de la reclamación, lo que justifica la desestimación de la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Junta Provincial, en Sala y Única Instancia, acuerda:

1.º Desestimar la reclamación interpuesta por la entidad Transportes José Carrilo Benítez, S.A., contra la resolución del recurso de reposición núm. 520/02 dictada por la Jefatura del Servicio de Recaudación, interpuesto contra las Providencias de Apremio derivadas de las liquidaciones núm. 047 1 110008842, 047 1 110021856, 047 1 110021823 y 047 1 1110021774, giradas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes a consecuencia de determinadas sanciones impuestas los expedientes CA-2114/97, 636/98, 1922/97 y 299/97-T, que en consecuencia quedan plenamente ratificadas.

2.º Que se notifique el presente acuerdo a las partes interesadas, con expresión de los recursos que contra el mismo proceden.

Lo que le notifico, poniendo en su conocimiento que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del presente acuerdo. El Delegado Provincial, Fdo.: Daniel Vázquez Salas; el Vocal Ponente, Fdo.: Miguel A. Torrecillas Blanco; el Secretario del Tribunal, Fdo.: Antonio L. Fernández Mallol; el Vocal, Fdo.: Javier Quirós Sacaluga.

Cádiz, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Distribuidora Andaluza de Aceites de Almazara, S. Coop. And.
 Núm. Expte.: SC.0222.MA/01.
 Dirección: Plaza del Teatro, 4, 1.º C. 29008 Málaga.
 Asunto: Notificando resolución de reintegro.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 50.642,44 € (40.000,00 € + 10.642,44 €).
 Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resolución del recurso de reposición interpuesto por la entidad relacionada contra resolución del mencionado Centro Directivo.

De conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de

1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la resolución del recurso de reposición, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedita la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Entidad: Aprocavi, S. Coop. And.
 Núm. Expte.: SC.0076.MA/03.
 Dirección: C/ Goya, 8-13 4.º 29002, Málaga.
 Motivo: Notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avda Carlos III, s/n, Edificio Prensa, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Construcciones Merso Rota, S.L.L.
 Núm. Expte.: SC.0128.CA/02.
 Dirección: C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 9-1.º 11520 Rota (Cádiz)
 Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 8 de abril de 2008 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación denominado «El Cañuelo» núm. 40.598. (PP. 2355/2008).

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con fecha 28 de abril de